



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 38-2016-MDLO

Los Olivos, 01 de febrero de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO**, el Informe N° 10-2016-MDLO-GM de la fecha, emitido por el Gerente Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, corresponde al titular del pliego designar y cesar al Gerente Municipal; y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2015 del 27 de agosto del 2015, se procedió a dar por concluido la designación del Médico CESAR JAVIER MONTOYA CARDENAS al cargo de confianza de SUB GERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2015-MDLO del 27 de julio del 2015 se designó al Lic. JOEL ARTURO MARCOS PICÓN en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano;

Que, mediante documento de vistos, el Gerente Municipal señala que encontrándose vacante el cargo de Sub Gerente de Prevención y Promoción y Salud propone al Lic. JOEL ARTURO MARCOS PICÓN – Gerente de Desarrollo Humano, asuma la encargatura temporal del cargo citado, hasta que se designe a su titular a fin de no paralizar las acciones administrativas propias del área;

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas conexas;



LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 38-2016-MDLO

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, al **Lic. JOEL ARTURO MARCOS PICÓN**, con retención del cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que ostenta, mientras que se designe al titular de dicha área.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE